

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 362-2021**, por medio de la cual **se aprueban planos de Propiedad Horizontal, en el inmueble con nomenclatura K 34 24 46 Barrio Canta Claro, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0270**, por **VIVIANA JOSEFA VERGARA BERRIO**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.213.583**, y **FERNANDO DE JESUS ESPITIA REVUELTAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.887.051**, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VIVIANA JOSEFA VERGARA BERRIO y FERNANDO DE JESUS ESPITIA REVUELTAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FERNANDO DE JESUS ESPITIA REVUELTAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería